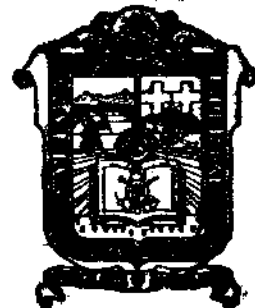




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1938

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx. jueves 21 de junio de 1979

Número 74

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

**DECLARATORIA 95/79, por la que se declaran de propiedad nacional las aguas del Arroyo Sin Nombre y Manantial El Puete, ubicado en el Municipio de Tequixquiac, Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Expediente: 201/411.2(725.2) 42395.

#### DECLARACION NUMERO 95/79

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del ARROYO SIN NOMBRE y MANANTIAL EL PUETE, en el Municipio de Tequixquiac, Estado de México, tiene las siguientes características:

**ARROYO SIN NOMBRE.**—Sus aguas se originan a 3,500 metros aproximadamente al Noreste del poblado Tlapanaloyan; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Suroeste tienen un recorrido total aproximado de 3,500 metros abajo de su origen, afloran en su cauce las aguas del manantial El Puete y adelante afluyen por la margen derecha al río Hueypoxtla, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Pánuco y se encuentra determinado de Propiedad Nacional mediante Declaratoria de fecha 13 de agosto de 1917, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 13 de septiembre del mismo año.

**MANANTIAL EL PUETE.**—Sus aguas se originan en el cauce del arroyo Sin Nombre a 50 metros aproximadamente al Sureste del poblado Tlapanaloyan, son de régimen permanente y escurren en el cauce de dicho arroyo.

De la descripción anterior se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 constitucional y los artículos 5o. fracciones V y VIII y 6o. fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la Ley antes invocada, 1o. y 2o. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas del ARROYO SIN NOMBRE y MANANTIAL EL PUETE, lo mismo que sus cauces y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales de los cauces y zonas federales de las citadas corrientes, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el "Diario Oficial" de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D F., a 16 de abril de 1979.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago.**—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial" Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de junio de 1979).

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx. jueves 21 de junio de 1979 | No. 74

**SUMARIO:**

**SECCION TERCERA**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS**

Declaratoria 95/79, por la que se declaran de propiedad nacional las aguas del Arroyo Sin Nombre y Manantial El Puete, ubicado en el Municipio de Tequixquiac, Méx.

**SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción y funcionamiento de la estación radiotransmisora, que se ubicará en la Carretera Federal Número 132 México-Tulancingo, en el Municipio de Nopaltepec, Méx., y se expropia una superficie de 207-95-80.83 Has. (Primera publicación).

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Los Reyes-Texcoco-Lechería, y se expropia una superficie de 00-38-41.41 Has., ubicada en el Municipio de San Salvador Atenco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2236, 2237, 2227, 2228, 2229, 2238, 2230, 2231, 2232, 2234, 2233.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2235.

**SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS**

**DECRETO** por el que se declara de utilidad pública la construcción y funcionamiento de la estación radiotransmisora, que se ubicará en la Carretera Federal Número 132 México-Tulancingo, en el Municipio de Nopaltepec, Méx., y se expropia una superficie de 207-95-80.83 Has. (Primera publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me concede la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo segundo de la propia Constitución, 12, 13, 32, 36, 37 y 5o. transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 21 y 22 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 1o., 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, proporciona servicios fijos de radiotelefonía y radiotelegrafía por alta frecuencia y móvil marítimo de radiotelefonía y radiotelegrafía por alta frecuencia, con el objeto de facilitar la comunicación dentro del territorio nacional y con los buques nacionales y extranjeros que navegan en las aguas mexicanas para proporcionarles informaciones y contribuir a su seguridad.

**SEGUNDO.**—Que para tal efecto el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes requiere construir una estación radiotransmisora, por lo que es necesario afectar 207-95-80.83 Has. de terrenos ubicados en la Carretera Federal número 132 México-Tulancingo, aproximadamente en el kilómetro 41.20, en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, ignorándose el nombre y domicilio de los propietarios.

**TERCERO.**—Que el predio descrito en el Considerando que antecede, por su situación geográfica, vías de comunicación y topografía, es el que reúne las características radioeléctricas indispensables para la instalación de la referida obra.

**CUARTO.**—Los datos de localización de la superficie a expropiar son los siguientes:

Lado	Rumbo	Distancia Ver.	Coordenadas		
			Y	X	
1—2	N55°09W	564.80	1	344.80	1339.40
2—3	N76°38W	273.36	2	667.46	875.84
3—4	N76°38W	509.68	3	730.73	609.90
4—5	N22°39E	1106.89	4	845.33	115.09
5—6	N22°13E	485.58	5	1866.92	541.17
6—7	S63°09E	570.12	6	2316.42	724.86
7—8	S59°20E	17.00	7	2058.89	1233.50
8—9	S61°25E	983.15	8	2050.22	1248.12
9—10	S35°56W	504.22	9	1579.79	2111.42
10—11	S39°35W	169.90	10	1171.55	1815.48
11—1	S27°52W	787.05	11	1040.61	1707.22

Superficie total: 2.079,580.83 M2.

**QUINTO.**—Que el área antes mencionada constituirá una vía general de comunicación y los terrenos necesarios para el establecimiento de la estación radiotransmisora es parte integrante de la misma, siendo de utilidad pública su construcción.

**SEXTO.**—Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas preferentemente, el poder público está facultado para adquirir la superficie necesaria mediante la expropiación correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se declara que es de utilidad pública, la construcción y funcionamiento de la estación radiotransmisora, que se ubicará en los terrenos señalados en el considerando segundo del presente Decreto, por lo que se declara la expropiación de una superficie total de 207-95-80.83 Has., cuyos datos de localización quedaron establecidos anteriormente en el considerando cuarto. Se anexa al presente, el plano de localización correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.—El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Asentamiento Humanos y Obras Públicas, tomará posesión de la superficie expropiada y hará entrega a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que sea destinada a la construcción y funcionamiento de la referida estación radio-transmisora.

ARTICULO TERCERO.—La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de la indemnización que debe cubrirse en el caso, a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tomando en consideración el valor fiscal que actualmente tenga el terreno referido.

ARTICULO CUARTO.—Publíquese este Decreto en el "Diario Oficial" de la Federación y en virtud de ignorarse el nombre y domicilio de los propietarios de la superficie afectada, efectúese una segunda publicación, para que surta efectos de notificación personal, en los términos del Artículo 4o. de la Ley de Expropiación.

#### TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ricardo García Sáinz**.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Montoya**.—Rúbrica.

4 y 8 junio.

(Publicado en el "Diario Oficial" Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de junio de 1979).

**DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Los Reyes-Textcoco-Lechería, y se expropia una superficie de 00-38-41.41 Has., ubicada en el Municipio de San Salvador Atenco, Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 1o. fracción VI, 2o., 21 y 22 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 32 fracción IX, 37 fracción XVIII y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la carretera Los Reyes-Textcoco-Lechería, tramo Entronque Tepexpan-Textcoco-Entronque Acuescomac, por lo que se requiere afectar terrenos, ubicados en el Poblado de San Francisco Acuescomac, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, ignorándose el nombre y domicilio de los propietarios y cuya área se encuentra delimitada en el plano que se adjunta al presente.

Que la obra de referencia es una vía general de comunicación, siendo causa de utilidad pública la adquisición de los terrenos necesarios para su construcción.

Que para la atención de la necesidad de interés general que deben ser satisfechas preferentemente, el Poder Público está facultado para adquirir la superficie necesaria mediante la expropiación correspondiente cubriendo la indemnización legal a las personas que acrediten ser los propietarias, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara de utilidad pública la construcción de la carretera Los Reyes-Textcoco-Lechería, por lo que se decreta la expropiación de una superficie de 00-38-41.41 hectáreas, ubicada en el Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en punto (1) situado a 48.40 metros izquierda del Km. 5 más 537.56, se prosigue en curva con distancia de 61.50 metros (los datos técnicos de la curva son: Delta igual a 106°00' derecha, G igual a 22°36', R igual a 51.03 metros, ST igual a 67.72 metros) hasta el punto (2); se prosigue en tangente de

70.00 metros y R.A.C. S79°37'W hasta el punto (3); se prosigue en tangente de 10.00 metros y R.A.C. de S10°23'E hasta el punto (4); se prosigue en tangente de 75.50 metros y R.A.C. de N81°15'E hasta el punto (5); se prosigue en curva con distancia de 74.20 metros (los datos técnicos de la curva son: Delta igual a 87°55' derecha, G igual a 16°07', R igual a 71.49 metros, ST igual a 68.91 metros), hasta el punto (6); se prosigue en curva con distancia de 99.50 metros (los datos técnicos de la curva son: Delta igual a 25°41', Lc igual a 214.83 metros, Le igual a 42.00 metros, Gc igual a 1°00' Rc igual a 1,145.47); hasta el punto (1) donde termina el polígono descrito.

Se anexa al presente, el plano de localización correspondiente:

**ARTICULO SEGUNDO.**—La expropiación que se decreta de la superficie de 00-38-41.41 hectáreas, afectada a la zona especificada incluye y hace objeto de la misma las construcciones e instalaciones que se encuentran en los propios terrenos y que forman parte de ellos.

**ARTICULO TERCERO.**—El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, tomará posesión de la superficie expropiada para destinarla a la referida obra.

**ARTICULO CUARTO.**—El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deberán cubrirse en el caso, en los términos de Ley, a los afectados que acrediten su legítimo derecho a las mismas.

**ARTICULO QUINTO.**—Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá el pago de las mismas por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

**SEXTO.**—Publíquese el presente Decreto en el "Diario Oficial" de la Federación, y en virtud de ignorar el nombre y domicilio de los propietarios de la superficie afectada, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

#### TRANSITORIO

**UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor, a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—**José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ricardo García Sáinz.**—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial" Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de junio de 1979).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

GENARO ESPINO Y MORA, promueve bajo el expediente número 564/79, diligencias de INFORMACION AD—PERPETUAM, respecto de los predios denominado "EL ROBLE Y EL PITALLO" ubicados en el Pueblo de Cañada de Cisneros, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México de este Distrito Judicial, que miden y lindan:

"EL ROBLE".

AL NORTE EN 48.00 metros con el predio "El Balcón", AL SUR EN, 30.00 metros con el predio rústico "Las Cabañas" AL ORIENTE EN, dos tramos uno de 40.00 Metros y el otro de 45.00 Metros con zanja; y AL PONIENTE EN, 115.00 Metros con camino Público; teniendo una superficie de 3,203.00 Metros Cuadrados.

"EL PITALLO".

AL NORTE EN, 60.00 Metros con predio "La Malva"; AL SUR EN, 65.00 Metros con el predio "La Punta"; AL ORIENTE EN, 50.00 Metros con Camino Público; Y AL PONIENTE EN, 51.00 Metros con vereda, teniendo una superficie de 3,124.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Rumbo, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expiden a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangé.**—Rúbrica.

2236.—21, 23 y 28 Junio

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

EMPERATRIZ REYES ESPINO, promueve bajo el expediente número 565/79, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de los predios denominados "LA MALVA" y "TRES PIEDRAS", ubicados en el Pueblo Cañada de Cisneros, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, de este Distrito Judicial, que miden y lindan:

"LA MALVA".

AL NORTE EN, 54.00 metros con el predio La Margarita; AL SUR EN, 56.00 metros con el predio El Pitallo; AL ORIENTE EN, 26.00 metros con camino público, y al PONIENTE EN, 26.00 con vereda, teniendo una superficie de 1,424.00 Metros Cuadrados.

"TRES PIEDRAS".

AL NORTE EN, 25.00 metros con predio EL CUARZO y otro tramo de 18.00 metros con el Mirador; al SUR EN, 16.00 metros y otro tramo formando escuadra de 15.00 metros con la curva del Chivo, teniendo una superficie de 3,500.00 METROS CUADRADOS. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Primer Secretario, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

2237.—21, 23 y 28 Junio

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 57/79

**LEONARDO FLORES PEREZ.** Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de dos predios, ubicados en San Pedro Limón, del Municipio de TLATLAYA de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

CASA.

AL NORTE: 20 mts. con Alfredo Castañeda.

AL SUR: 20.00 mts. con Alberto Díaz.

AL ORIENTE: 20.00 mts. con calle sin nombre.

AL PONIENTE: 20.00 mts. con calle sin nombre.

TERRENO.

N.—40.00 mts. con Gustavo Vences.

S.—50.00 mts. con Francisco Galindo Sotelo.

O.—800.00 mts. con una barranquilla.

P.—850.00 mts. con calle sin nombre.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

2227.—21, 23 y 28 Junio

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 56/79

**JOSE MONDRAGON RODRIGUEZ.** Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en SAN FRANCISCO DE ASIS: del Municipio de TLATLAYA de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.00 metros y colinda con Alberto Abarca.

AL SUR: 30.00 metros y colinda con J. Jesús Mora Pérez.

AL ORIENTE: 18.00 metros y colinda con la calle principal.

AL PONIENTE: 18.00 metros y colinda con carretera a San Pedro Limón.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., El Secretario del Juzgado **P.D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

2228.—21, 23 y 28 Junio

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 55/79

**ELOISA MONDRAGON SANTANA.** Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en LA RANCHERIA DE LAS GUIJAS BLANCAS del Municipio de AMATEPEC de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 1,254.00 metros con camino a Chapulucapan y Ejido de San Martín.

AL SUR: 722.00 metros con Emma Domínguez.

AL ORIENTE: 722.00 metros con Othón Domínguez.

AL PONIENTE: 835.00 metros con Alfonso Martínez.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., El Secretario del Juzgado **P.D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

2229.—21, 23 y 28 Junio

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**EDICTO**

**BERTHA A. ORTIZ ZUÑIGA,** promueve bajo el Exp. Núm. 485/79 Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de los terrenos de común repartimiento denominados LA CARNICERIA, TIERRA BLANCA O LA PRESA, CARNICERIA Y TERREMOTO, ubicados en el pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, México. Que miden y lindan:

(1)

LA CARNICERIA:

AL NORTE, en dos tramos el primero de 8.70 Mts. con Plaza Juárez y el segundo 11.05 Mts. con Luis Quezada Brito, AL SUR: 20.45 Mts. con Bertha A. Ortiz Zúñiga, AL ORIENTE 30.60 Mts. con Miguel Ortiz Zúñiga y al PONIENTE en dos tramos el primero de 23.70 Mts. con Luis Quezada Brito y el segundo de 5.35 Mts. con Luis Quezada Brito, con superficie aproximada de ..... 516.85 M2.

(2)

TIERRA BLANCA O LA PRESA.

AL NORTE 76.90 Mts. con Pedro Sánchez, J. Trinidad Barreira, Gregorio Zúñiga y Mario Noriega, AL SUR: 84.65 Mts. con Zanja regadora. AL ORIENTE: 142.20 Mts. con Miguel Ortiz Zúñiga y Antonia Urbán y al PONIENTE: 138.50 Mts. con Eliseo Zúñiga y Entrada Vecinal. con superficie aproximada de ..... 11,336.06 M2.

(3)

CARNICERIA.

AL NORTE. 45.50 Mts. con Luis Quezada B. y Bertha Ortiz Zúñiga, AL NORESTE 25.00 Mts. con Miguel Ortiz Z. por el primer SUR: 8.70 Mts. con Av. Insurgentes, el segundo SUR: 50.00 Mts. con Macario Ortiz Zúñiga, por el Primer PONIENTE 48.20 Mts. con Macario Ortiz Zúñiga, por el SEGUNDO PONIENTE, 25.85 Mts. con Roberto Urbán y Calixto Urbán y por el ORIENTE 47.60 Mts. con Luz Ortiz y Miguel Ortiz Zúñiga con superficie aproximada de 1,691.47 M2.

(4)

TERREMOTO.

AL NORTE: 54.10 Mts. con Entrada Vecinal AL NORESTE. 32.00 Mts. con Entrada Vecinal AL SUR 86.00 Mts. con Zanja Regadora. al ORIENTE 127.00 Mts. con Entrada Vecinal y por el PONIENTE. 106.50 Mts. con Primitivo Reyes con superficie aproximada de 9,445.23 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Rumbo, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe.—C. Primer Secretario. **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

2238.—21, 23 y 28 Junio

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 54/79

**ISAIAS FLORES SANCHEZ** Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en SAN FRANCISCO DE ASIS, del Municipio de TLATLAYA, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 47.00 metros colinda con Adán Vences Hernández

AL SUR: 50.00 metros colinda con Román Abarca.

AL ORIENTE: 70.00 metros colinda con la calle principal.

AL PONIENTE: 70.00 metros colinda con Aldegundo Vences.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., El Secretario del Juzgado. **P.D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

2230.—21, 23 y 28 Junio

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 46/79

ELVIRA RILLO TRUJILLO. Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en EL BARRIO DE LA VERACRUZ del Municipio de SULTEPEC de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 84.00 metros colinda con Catalina García.

AL SUR: 85.00 metros colinda con Adbón Navarro y Antonio Vera.

AL ORIENTE: 52.00 metros con Florentino Santana.

AL PONIENTE: 57.00 metros colinda con camino a San Nicolás.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., El Secretario del Juzgado. P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

2231.—21, 23 y 28 Junio

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

REBECA SERRANO CABALLERO:

En los autos del expediente 594/1979, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ERNESTO HERNÁNDEZ RUIZ contra usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaze por medio de edictos a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México a los dieciocho días del mes de Junio de Mil Novecientos setenta y nueve.—La Ciudadana P.D. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica. Segundo Secretario de Acuerdos.—Doy fe.

2232.—21, 30 Junio y 10 Julio

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXP. NUM: 460/979.

SR. FRANCISCO IBARRA CHICO.

ALBERTO ROSALES AVALOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Núm. 40 de la manzana 376 de la Col. Aurora 3a. Sección de esta Ciudad que mide y linda; AL NORTE, 17.00 Mts. con lote 39; AL SUR, 17.00 MTS. con el Toreo; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con CALLE CECILIA; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con lote 14. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda y quedando aperebido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Ciudad Netzahualcóyotl, México a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

2234.—21, 30 Junio y 10 Julio

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el juicio 352/79, tramitado en este Juzgado los señores ALBERTO CRUZ SANTILLAN Y MARIA LUISA BELTRAN DE CRUZ, promueven USUCAPION del Lote 17 manzana 231 del Fraccionamiento Prado Vallejo de este Distrito Judicial, Como se ignora el domicilio de la demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. por este conducto se emplaza a la misma en términos del artículo 194 del Código Procesal Civil haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún personales, por boletín judicial Se expide para su publicación por TRES VECES de OCHO en OCHO DÍAS en el periódico "GACETA DE GOBIERNO" a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica

2233.—21, 30 junio y 10 Julio

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

Cuautitlán Izcalli, Méx.

## AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023, en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR, Que pasó ante Mí, la Escritura pública número 2,325; en la que quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS ROSAS VIVAS, habiendo aceptado la herencia instituida a su favor, la señora MARIA DE LA LUZ LOZANO DE ROSAS, así como el cargo de Albacea en favor de la señora ALICIA ROSAS LOZANO, habiendo manifestado que ya procede a la formulación de los Inventarios y Avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Cuautitlán Izcalli, Méx., Junio 14 de 1979.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.—Rúbrica.

2235.—21 y 28 Junio

FE DE ERRATA del extracto de la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Méx., publicado en "La Gaceta de Gobierno" Número 73 Sección Tercera, del 19 de Junio de 1979.

En la primera columna, segundo párrafo, cuarta línea, dice: gratuito, dos inmuebles de su propiedad a favor del  
Debe decir:

gratuito, dos inmuebles de su propiedad a favor del

Toluca, Méx., Junio 19 de 1979.

Atentamente.

LA DIRECCION.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVAL